



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 06 SEP 2021

**VISTO:** El Expediente S01:0001364/2021 – Secretaria General de Ciencia y Tecnología -Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Misiones y la Entidad Binacional YACYRETA, Programa "Camino de Inclusión" -Becas para la Educación Terciaria y Universitaria; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objeto establecer pautas generales para el apoyo y cooperación para la continuidad de la implementación del Programa "Camino de Inclusión", Becas para la Educación Terciaria y Universitaria en el Marco del Programa de Desarrollo Territorial, Proyecto de Desarrollo Educativo del CAB.

**QUE**, a fs. 03, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 204/21, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 018/21 obrante a fojas 04, sugiriendo: "*Visto el Convenio Específico entre la Entidad Binacional Yacyretá la Universidad Nacional de Misiones y Anexo I, y teniendo en consideración el Dictamen Jurídico N° 204 del 30 de Julio de 2021, se sugiere su aprobación*".

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 4ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/21, efectuada el día 25 de Agosto de 2021 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio Específico, suscripto entre la Universidad Nacional de Misiones y Entidad Binacional YACYRETA, Programa "Camino de Inclusión" -Becas para la Educación Terciaria y Universitaria, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-**

**RESOLUCIÓN CS N° 063-21**

HjF

Dra. María Sandra LIBUTTI  
Secretaria Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones